

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	<u>NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO</u> <u>ADMINISTRATIVO</u>	
Versión: no controlada		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO

Bello, (Ant) Martes 25 de marzo del 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 00547 DEL 05/03/2025

Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero (hoy retirado) SERGIO ASCANIO STEVEZ con cedula de ciudadanía Nro. 1.095.914.915, a quien se citó para que compareciera al despacho, transcurriendo cinco (5) días para su presentación, no siendo posible su comparecencia, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de la Resoluciones 00547 del 05/03/2025 <<Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patullero retirado de la Policía Nacional>>, haciéndole saber:

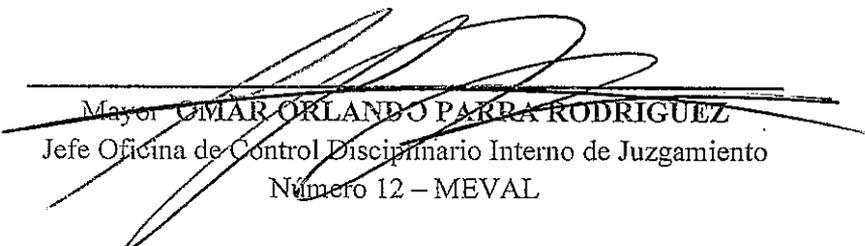
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resoluciones 00547 del 05/03/2025

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETOS A NOTIFICAR: al señor Patrullero (hoy retirado) SERGIO ASCANIO STEVEZ con cedula de ciudadanía Nro. 1.095.914.915

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: Se les pone de presente al antes referido, que la notificación de dicho aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, en este caso el correo de los antes citados.


 Mayor **OMAR ORLANDO PARRA RODRIGUEZ**
 Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento
 Número 12 – MEVAL

Elaboró: Intendente Alexandra Preciado Manrique





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00547** DEL **05 MAR 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0049 del 01 de febrero de 2021, el señor patrullero **SERGIO ASCANIO ESTÉVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.095.914.195, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número 12-MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 24 de Julio de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2022-183, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de trece (13) años, al señor patrullero (hoy retirado) **SERGIO ASCANIO ESTÉVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.095.914.195.

Que según constancia de fecha 17 de agosto de 2024, suscrita por el Sustanciador Procesos Disciplinarios, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de trece (13) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de trece (13) años, impuesta al señor patrullero (R) **SERGIO ASCANIO ESTÉVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.095.914.195. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-003975-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **00547** DEL 05 MAR 2025 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los
05 MAR 2025


Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT. Ferney Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR


Revisó: SI. Rafael Sebastián Núñez Calderón.
INGER-ASJUR


Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristanco.
INGER-ASJUR


Aprobó: TC. Willye Ojuela Bautista.
INGER SUBIN


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-02-2025.
UBICACIÓN RED: YA2023101. ACTDS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL GS-2024-319229-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA